

TÉRMINOS ADICIONALES PARA SERVICIOS

Estos términos aplican a la prestación de servicios de consultoría, implementación, capacitación u otros servicios (los “**Servicios**”) descritos en un Pedido de Servicios o Especificaciones Técnicas (el “**Pedido**”) en las que se referencien estos términos (en conjunto, el “**Contrato**”). Los términos “**Cliente**” y “**BMC**” tendrán el significado asignado en el Pedido. En caso de existir alguna discrepancia entre los términos de un Pedido y estos términos adicionales, prevalecerán estos términos adicionales excepto en lo referente al precio de los Servicios, resolución sin causa, condiciones de pago y reembolso de gastos donde prevalecerán los especificados en el Pedido. La falta de prestación o prestación incorrecta de los Servicios no libera o modifica las obligaciones del Cliente o de BMC en relación con los productos adquiridos en virtud de un contrato de licencia.

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS Y GASTOS. El precio de los Servicios a ser prestados por BMC será el que se describa en el Pedido. BMC emitirá facturas al Cliente que incluirá el precio por los Servicios y los gastos incurridos a la finalización de la prestación de los Servicios ó en intervalos preestablecidos de tiempo, en todo caso, según lo acordado en el Pedido. El Cliente pagará el precio y cualquier impuesto que sea de aplicación dentro de los 30 días a contar desde la recepción de la factura. Si el Cliente impugna una factura de buena fe, lo notificará a BMC en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la factura. Las partes intentarán resolver dicha discrepancia durante un periodo de discusión de 15 días. El Cliente no está obligado a pagar los importes objeto de disputa durante el periodo de discusión, pero abonará puntualmente todos los importes que no hayan sido objeto de disputa. Tras el periodo de discusión, cualquiera de las partes podrá interponer todos los recursos disponibles.

2. EDUCACIÓN. El Cliente puede adquirir en un Pedido créditos de Educación (“*Learning Pass Credits*”) y servicios de formación (en conjunto, “**Servicios de Educación de BMC**”). Los términos y condiciones que regulan dichos Servicios de Educación de BMC se encuentran disponibles en el Programa de Educación ubicado en el siguiente enlace <http://media.cms.bmc.com/documents/education-program-guide.pdf>.

3. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN. El Contrato continuará en vigor hasta la finalización de los Servicios bajo el Pedido. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por causa justificada previa notificación por escrito a la otra parte informando de la existencia de un incumplimiento esencial con una antelación de 30 días en el supuesto de que dicho incumplimiento persista sin haber sido subsanado a la expiración de dicho plazo. En caso de que el Cliente resuelva el Contrato por incumplimiento esencial de BMC, el Cliente solo pagará los Servicios prestados hasta la fecha de la resolución. Para las suscripciones, BMC reembolsará el importe pagado y no utilizará por el Cliente a BMC por los Servicios bajo dicho Pedido, prorrateado desde la fecha de la notificación de la resolución. Todas las cláusulas del Contrato que por su naturaleza se prolonguen más allá de la terminación del mismo seguirán en vigor.

4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

4.1 Licencia. Sujeto a los términos del Contrato, BMC concede al Cliente una licencia perpetua, no exclusiva, intransferible y sin posibilidad de sub-licenciar para utilizar y modificar cualquier programa, documentación, informes y cualquier otro entregable puesto a disposición del Cliente bajo el Pedido (“**Entregable**”) para uso interno únicamente. El Cliente no venderá, arrendará, realizará un arrendamiento financiero, sub-licenciará, compartirá, realizará outsourcing o actividad similar con el Entregable. Sin perjuicio de cualquier estipulación en contrario en esta cláusula 4, en el supuesto de que el Cliente sea un prestador de servicios que contrate a BMC para que ésta preste Servicios en beneficio de un tercero (“**Tercero**”), el Cliente podrá ceder al Tercero los derechos otorgados al Cliente en virtud de la presente cláusula 4.1 siempre que el Tercero esté debidamente identificado en el Pedido y que el Cliente sea responsable frente a BMC del cumplimiento por parte del Tercero de las obligaciones asumidas por el Cliente en el Contrato.

4.2 Confidencialidad. “**Información Confidencial**” significa toda la información propia o confidencial revelada al receptor (“**Receptor**”) por el que divulga la información (“**Divulgador**”) e incluye, entre otras, (i) todas y cada una de las informaciones del Divulgador relativas a su información financiera, clientes, empleados, productos o servicios, incluyendo sin limitación, el código del software, los diagramas de flujo, planos, técnicas, especificaciones, planes de marketing y desarrollo, estrategias y previsiones; (ii) en relación con BMC los Entregables; y (iii) los términos del Contrato, incluyendo sin limitación el precio. La Información Confidencial no incluye aquella información que el Receptor pueda demostrar: (a) estaba legalmente en posesión del Receptor sin ninguna obligación de

confidencialidad anterior a su recepción por parte del Receptor; (b) es o se convierte en pública, sin que el Receptor haya estado involucrado; (c) es recibida por el Receptor legalmente de un tercero sin incurrir en una vulneración al deber de confidencialidad; (d) es o ha sido desarrollada por o para el Receptor de forma independiente. El Receptor no revelará Información Confidencial del Divulgador a tercero alguno ni la utilizará para infringir lo previsto en el Contrato. El Receptor (i) pondrá el mismo nivel de cuidado y protección en relación a la Información Confidencial del Divulgador que pone respecto de su propia Información Confidencial y (ii) no copiará, divulgará distribuirá, publicará o autorizará a terceros a tener acceso a la Información Confidencial del Divulgador ya sea de forma directa o indirecta. Sin perjuicio de ello, el Receptor podrá revelar la Información Confidencial del Divulgador a sus empleados y agentes que tengan necesidad de conocer dicha Información Confidencial siempre que dichos empleados o agentes tengan en vigor obligaciones de confidencialidad al menos tan estrictas como las contempladas en el Contrato. **Obligación de notificación.** Si el Receptor tuviera conocimiento de cualquier uso o revelación no autorizados de la Información Confidencial del Divulgador, el Receptor notificará de inmediato al Divulgador todos los hechos que conozca en relación con dicho uso o revelación no autorizados. Además, si el Receptor o cualquiera de sus empleados o agentes se viese obligado (en consultas orales, interrogatorios, solicitudes de información o documentos en el marco de diligencias o citaciones judiciales, demandas de investigación civil u otros procesos semejantes) a revelar Información Confidencial del Divulgador, el Receptor no revelará la Información Confidencial del Divulgador sin antes haber proporcionado a este último una notificación por escrito con la antelación comercialmente razonable para que el Divulgador pueda solicitar una medida cautelar (o cualquier otra que sea apropiada) o para que el Divulgador le autorice a revelar la Información Confidencial. En cualquier caso, el Receptor adoptará todas las medidas comercialmente razonables para proteger la confidencialidad de la Información Confidencial del Divulgador, lo que incluye, sin que sirva de limitación, cooperar con este último para obtener una medida cautelar u otra garantía adecuada para que la Información Confidencial sea tratada de forma confidencial.

4.3 Titularidad. BMC es titular de todos los derechos y títulos sobre los Entregables, *incluyendo* los derechos de propiedad intelectual. El Cliente será el titular de toda la información de su actividad empresarial, sistemas, software y cualquier otro material suministrado por el Cliente bajo el Contrato (“**Propiedad del Cliente**”).

5. GARANTÍA LIMITADA SOBRE LOS SERVICIOS. BMC garantiza que los Servicios serán prestados de conformidad con las prácticas generalmente aceptadas en el sector del software y de conformidad con el Pedido. El Cliente deberá notificar a BMC dentro de los 90 días desde la finalización de la prestación de los Servicios cualquier incumplimiento a la presente garantía. La responsabilidad total de BMC y la única acción que tendrá el Cliente contra BMC se limitará a que ésta última vuelva a ejecutar cualquier parte de los Servicios que no haya sido realizada de conformidad con la presente garantía dentro de un período de tiempo razonable. En el supuesto de que BMC no pueda ejecutar los Servicios de conformidad con la garantía en dicho plazo, BMC reintegrará al Cliente el importe que éste pagó por dicha parte de los Servicios de conformidad con el Pedido. La presente garantía no será aplicable en el supuesto de que el Cliente, sus empleados o agentes hayan modificado el Entregable, excepto que dicha modificación se encuentre autorizada por escrito por BMC. EL PRODUCTO NO SE PROPORCIONA CON MÁS GARANTÍAS QUE LAS PREVISTAS EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO.

6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. SALVO POR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, RECLAMACIONES POR USO INDEBIDO (cláusula 7) O QUE MEDIARA DOLO, NEGLIGENCIA GRAVE, MUERTE O DAÑOS EN LAS PERSONAS O CUALQUIER OTRO DAÑO QUE NO PUEDA SER EXCLUIDO POR LEY, LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, SUS FILIALES O LICENCIANTES, NO SERÁN RESPONSABLES (A) POR DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES, PUNITIVOS O CONSECUENCIALES RELACIONADOS O DERIVADOS DE ESTE CONTRATO (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, EL LUCRO CESANTE, LA PÉRDIDA DE TIEMPO DE USO DEL ORDENADOR Y EL DAÑO O LA PÉRDIDA DE DATOS) INCLUSO SI SE HA ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS, E INDEPENDIENTEMENTE DE LA NEGLIGENCIA DE UNA PARTE O DE SI TALES DAÑOS SE DERIVAN DE UNA RECLAMACIÓN CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL Y (B) LA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CASO, NO SUPERARÁ EL IMPORTE PAGADO Y DEBIDO POR EL CLIENTE POR LOS SERVICIOS QUE CAUSARON EL DAÑO.

7. INFRACCIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1 En el supuesto de que un tercero planteara una reclamación contra el Cliente basándose en que el uso que el Cliente hace de un Entregable según lo dispuesto en el Contrato vulnera un Derecho de Propiedad Intelectual ("**Reclamación por Infracción**"), BMC, a su costa: (a) defenderá judicialmente o negociará extrajudicialmente un acuerdo relativo a la Reclamación por Infracción; e (b) indemnizará al Cliente todos los daños y perjuicios a los que sea condenado por sentencia firme o aquellos que se acuerden como consecuencia de la Reclamación por Infracción siempre que el Cliente notifique inmediatamente a BMC cualquier Reclamación por Infracción y que BMC retenga de forma autónoma el control de la defensa y todas las negociaciones a fin de llegar a un compromiso o acuerdo y el Cliente otorgue toda la ayuda que sea necesaria por BMC para dicha defensa. Si BMC entendiera que cualquier Entregable vulnera un derecho de propiedad intelectual, BMC podrá, a su costa: (a) modificar el Entregable; (b) asegurar que el Cliente tenga derecho a seguir utilizando el Entregable; si (a) o (b) no fueren alternativas económicamente viables, BMC podrá cancelar el derecho del Cliente a usar el Entregable y hará un reembolso del importe pagado, prorrateado en 5 años desde la finalización de la prestación de los Servicios de conformidad con el Pedido.

7.2 En el supuesto de que un tercero planteara una reclamación contra BMC basándose en que el uso que BMC hace de la Propiedad del Cliente según lo dispuesto en el Contrato vulnera un Derecho de Propiedad Intelectual ("**Reclamación por Infracción contra BMC**"), el Cliente, a su costa: (a) defenderá judicial o extrajudicialmente la Reclamación por Infracción contra BMC y (b) indemnizará a BMC por los daños reconocidos judicialmente mediante sentencia firme o aquellos que se acuerden, siempre que: BMC notifique al Cliente inmediatamente la Reclamación por Infracción contra BMC, el Cliente retenga de forma autónoma el control de la defensa y todas las negociaciones a fin de llegar a un compromiso o acuerdo y BMC otorgue toda la ayuda que sea necesaria por el Cliente para dicha defensa.

7.3 La parte que reciba la reclamación se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para ayudar a la parte que deba indemnizar a mitigar los daños resultantes de una Reclamación por Infracción. Esta cláusula establece los únicos medios de subsanación exigibles por ambas partes y el límite de responsabilidad total en relación con cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual. A efectos del Contrato, se entenderá por "**Derechos de Propiedad Intelectual**" todos los derechos de propiedad intelectual u otros derechos de propiedad en todo el mundo, incluidas patentes, secretos comerciales, derechos de autor, marcas comerciales y cualquier otro tipo de propiedad intelectual o industrial, incluidos registros, solicitudes, renovaciones y ampliaciones de dichos derechos.

8. INDEMNIZACIÓN MUTUA. Cada una de las partes indemnizará y mantendrá indemne a la otra de cualquier reclamación, daño o gasto derivado de daños físicos sobre bienes muebles e inmuebles o daños personales, incluyendo la muerte, en caso de que los mismos hayan sido causados por culpa grave o negligencia de los empleados o agentes de cualquiera de ellas que puedan derivarse del Contrato y siempre que ocurran en las dependencias del Cliente. Dicha indemnización sólo procederá en el supuesto que la parte que reclame la indemnización notifique inmediatamente a la otra parte la reclamación, demanda o acción y coopere con la parte que deba indemnizar en la defensa o acuerdo de dicha reclamación, demanda o acción.

9. OBLIGACIÓN DE NO CONTRATAR. Durante la vigencia del Pedido y por un período de seis meses desde su finalización, el Cliente no podrá contratar a cualquier empleado de BMC que, seis meses antes de dicha contratación, haya tenido contacto directo con el Cliente como consecuencia de la prestación de los Servicios.

10. SEGURO. BMC proporcionará y mantendrá los siguientes seguros para los siniestros derivados de la prestación de los Servicios por parte de BMC bajo el Contrato:

- (i) Seguro de Indemnización por Accidentes Laborales según lo establecido por la legislación aplicable a los empleados que presten los Servicios;
- (ii) Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de 1.000.000 USD por siniestro;
- (iii) Seguro de Responsabilidad Civil General Comercial con un límite único combinado de 1.000.000 USD por siniestro y un agregado general de 2.000.000 USD, incluida la cobertura de Responsabilidad Civil por Productos y Operaciones Completadas;
- (iv) Seguro de Responsabilidad Civil Automovilística, incluida la cobertura

para vehículos alquilados y no propios de 1.000.000 USD con un límite único combinado por lesiones corporales y/o daños a la propiedad; y

(v) Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que cubra Errores y Omisiones y la Responsabilidad Cibernética por un importe de 1.000.000 USD por siniestro y en el agregado asociado a los Servicios prestados en virtud del presente Contrato.

BMC proporcionará certificados de seguro a petición del Cliente.

11. LEYES DE EXPORTACIÓN. Ambas partes se comprometen a cumplir los reglamentos de exportación aplicables, incluidos, entre otros, los reglamentos de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos y las listas de embargos y sanciones de la OFAC. Puede encontrar más información sobre el programa de cumplimiento de las normas de exportación de BMC en: <https://www.bmc.com/legal/export-compliance.html>.

12. PROTECCIÓN DE DATOS. BMC y el Cliente acuerdan que el Acuerdo de Tratamiento de Datos que se puede ver en el siguiente enlace <https://www.bmc.com/content/dam/bmc/corporate/bmcdpa.pdf> aplica a los productos y/o servicios de BMC descritos en el Pedido salvo que BMC y el Cliente hayan suscrito un Acuerdo de Tratamiento de Datos, en cuyo caso, aplicará la versión firmada.

13. FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por cualquier retraso o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato (salvo las obligaciones de confidencialidad o el impago del Precio) si el retraso o incumplimiento se debe a acontecimientos que escapan al control razonable de dicha parte, incluidos, entre otros (i) casos fortuitos, explosión, inundación, rayo, tempestad, incendio o accidente; (ii) guerra, hostilidades (tanto si se declara o no la guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros; (iii) rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado o guerra civil; (iv) disturbios, conmoción civil o desorden; (v) actos, restricciones, regulaciones, negativas a conceder licencias o permisos, prohibiciones o medidas de cualquier tipo por parte de cualquier autoridad local, estatal, nacional, gubernamental o supragubernamental; y/o (vi) epidemias, pandemias y cuarentenas (incluidas, entre otras, las relacionadas con la covid-19) (un "**Evento de fuerza mayor**"). Si cualquiera de las partes se ve afectada por Eventos de fuerza mayor, esta notificará de inmediato por escrito a la otra parte (cuando sea posible) de los asuntos que sean constitutivos de Eventos de fuerza mayor. De ser posible, la parte afectada por el Evento de fuerza mayor adoptará las medidas razonables que tenga a su disposición para minimizar los efectos de este sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato. Si un Evento de fuerza mayor impide a BMC prestar los Servicios de Suscripción durante más de 30 días, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato. Tras dicha resolución, BMC reembolsará al Cliente todos los importes pagados y no utilizados, siempre y cuando el Cliente haya pagado a BMC todos los Servicios de Suscripción prestados hasta la fecha de la resolución.

14. VARIOS. Todos los Servicios serán ejecutados como contratista independiente. La ilicitud, invalidez o ineficacia de cualquiera de las cláusulas del Contrato no afectará a la eficacia del resto, siempre que los derechos y obligaciones de las partes derivados del Contrato no se vieran afectados de forma esencial. El retraso o la falta de ejercicio por cualquiera de las partes de cualquier derecho, facultad o acción derivada del Contrato, no se considerará como una renuncia a tales derechos, facultades o acciones. El Contrato se regirá por la legislación española. La jurisdicción exclusiva será la de los tribunales de la ciudad de Madrid. Las partes podrán interponer cualquier medida cautelar que estimen necesaria en la jurisdicción competente en relación con el objeto de la disputa. Salvo en los supuestos de cesión a la matriz o a filiales cuyo accionista mayoritario sea el Cliente, ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. El Contrato constituye la declaración íntegra y exclusiva de acuerdo entre las partes y anula todos los acuerdos anteriores, orales o escritos en relación con el objeto del mismo. El Contrato no puede ser modificado o dejado sin efecto salvo en virtud de documento escrito firmado por representantes autorizados de ambas partes. La entrega por parte del Cliente de cualquier documento adicional a un empleado o consultor de BMC para su firma, se regirá por los términos del Contrato y cualquier estipulación que contradiga o incorpore términos adicionales a lo dispuesto en el presente se tendrá por no puesta y no será de aplicación entre las partes.